

COMISIÓN NICSP INSTITUCIONAL

SESIÓN N° 03-2021

COMISIÓN NICSP INSTITUCIONAL. - San José, a las catorce horas del veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno.

Sesión ordinaria con asistencia, Licda. Ingrid Moya Aguilar y Máster Hellen Poveda Montoya en representación del Departamento de Proveduría, Máster Melvin Obando Villalobos en representación de la Dirección Ejecutiva, MBA. Miguel Ovares Chavarría, MBA. María Antonieta Herrera Charraun y el Lic. Luis Guillermo Vásquez Ureña, en representación del Macroproceso Financiero Contable. Asiste también el Lic. Víctor Sibaja Sibaja, Profesional del Subproceso Contable como Asesor Técnico con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO I

Se entra en el pleno de la sesión y por unanimidad, se aprueba el orden del día elaborado en la presente agenda, por el Subproceso Contable como instancia técnica de la Comisión NICSP Institucional, como sigue:

1. Aprobación del acta No. 2 Comisión NICSP Institucional
2. Informe de actividades de la Dirección General de Contabilidad Nacional para implementar NICSP durante el 2021.
3. Reiteración del oficio No 309-SC-2020 a la Dirección General de Contabilidad Nacional en relación con la entrada en vigencia de nuevas normas
4. Presentación de la metodología para el análisis de las NICSP.
5. Asuntos varios
 - 5.1 Seguimiento de referencia 236-2021 del Reglamento de la Comisión NICSP Institucional ante la Dirección Jurídica
 - 5.2 Resolución del tema de activos con valores Nulos o insignificantes por parte del Departamento de Proveduría.

ARTÍCULO II

Por unanimidad, se aprueba el Acta No. 2 de la sesión 02-2021 a las a las nueve horas del veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.

ARTÍCULO III

En respuesta a la consulta efectuada el 11 de marzo de 2021 mediante correo electrónico a la Dirección General de Contabilidad Nacional al respecto de si tienen agendado para el período 2021 algún cronograma de actividades relacionado a la implementación de las NICSP, la Licda. Any Yorleny Chaves Sojo, de la Unidad de Consolidación de esa Dirección General, indica lo siguiente:

“Por el momento la Dirección de Contabilidad no ha informado capacitaciones a realizar para este año.”

Adicionalmente, se consultó sobre la entrada en vigencia del nuevo compendio de NICSP que incluye desde la NICSP 33 hasta la NICSP 40, la Lic. Any Yorleny Chaves indica:

“Está por publicarse tal vez para el mes de abril. Ya está aprobado por el Ministro de Hacienda y por la CGR. Pero se tarda un poco la publicación en la Gaceta.”

Además, comentó que la entrada en vigencia de estas normas será desde el momento de su publicación.



RE_ Consulta de
actividades_.msg

-0-

En relación con la entrada en vigencia del compendio de las nuevas normas internacionales de contabilidad que incluye desde la NICSP 33 hasta la NICSP-40. El MBA. Miguel Ovares Chavarría comenta que la Dirección General de Contabilidad Nacional mediante el oficio DCN-UCC-0881-2020 del 3 de setiembre de 2020, informó a los Poderes de la República y demás instituciones gubernamentales, el inicio de un proceso de transición de la versión vigente de las NICSP 2014 a la nueva versión NICSP 2018, indicando lo siguiente:

“[...]el plazo de la transición está delimitado y a partir del 01 de enero del 2021, se aplicará la versión NICSP 2018, para lo cual estará suministrando el Pan (Sic) General de Políticas Contables actualizado con respecto a la nueva versión.”

Por esta razón, el Macroproceso Financiero Contable emitió el oficio 309-SC-2020 del 29 de setiembre de 2020 al Contador Nacional, el Lic. Ronald Fernández Romero, indicando lo siguiente:

En atención de su oficio No. DCN-UCC-0881-2020 del 3 de setiembre de 2020, en el que, entre otras cosas, se incluye lo correspondiente al capítulo de “Implementación de NICSP” el cual textualmente indica:

*[...] “La DGCN ha decidido establecer un punto de inflexión para mejorar la calidad del grado de avance de la implementación de las NICSP. Es por esta razón que a partir del cierre contable del mes de junio 2020 se iniciará un proceso de transición de la versión NICSP 2014 a la versión más actualizada de las NICSP disponibles en español. **El plazo de la transición está delimitado y a partir del 01 de enero del 2021, se aplicará la Versión NICSP 2018, para lo cual estará suministrando el Pan (Sic) General de Políticas Contables actualizado con respecto a la nueva versión.***

Entre tanto, se continuará trabajando paulatina y estratégicamente en este tema, con el fin de que los responsables contables tengan el tiempo suficiente para estudiar y analizar el impacto del cambio.

La experiencia obtenida por el Poder Judicial durante el proceso de implementación de las NICSP versión 2014, dejó claro que la implementación de nueva normativa es un proceso largo y cuidadoso, el cual requiere de un análisis minucioso de su aplicabilidad en los diferentes ámbitos del Poder Judicial, por lo que requiere de la participación de un equipo interdisciplinario que emita criterios, para que por medio de la Dirección Ejecutiva sean comunicados a las diferentes instancias

administrativas, para atender el cumplimiento de dicha normativa. Para ello se debe contar con el debido acompañamiento por parte de la DGCN, en la atención de consultas de manera rápida y oportuna, para determinar la aplicabilidad o no de los aspectos que la norma contiene.

Por esta razón y partiendo del ejemplo de las “NICSP de bolsillo 2020” que adjuntan al oficio DCN-UCC-0881-2020, se requerirá iniciar un proceso de análisis e implementación de al menos 10 nuevas normas, algunas de ellas son nuevas y otras vienen a sustituir NICPS vigentes aún.

Para tales efectos, muy respetuosamente, se le consulta lo siguiente:

- *Cuando se hará la publicación y comunicación oficial por parte de la DGCN de la versión de las NICSP 2020, debidamente aprobadas por esa Dirección Nacional, para dar inicio con la programación de su análisis.*
- *En los casos en que estas normas vengán a sustituir normas vigentes, se requiere saber, partiendo del análisis previo realizado por la DGCN para su aprobación, cuáles son los cambios que fundamentan la derogación de normativa anterior.*
- *El plazo prudencial establecido para implementar esa nueva normativa partiendo del hecho de que la DGCN deberá haber respondido las consultas que al respecto se realicen.*
- *El plan de capacitación establecido para acompañar este proceso de implementación de nueva normativa.*
- *El plazo para implementar las herramientas tecnológicas, adaptaciones y eventual contratación de servicios informáticos para los registros contables integrados y auxiliares respectivos.*

Este último en cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 39665-H, debido a que aquellas instituciones que contamos con un sistema contable integrado requerirá, en caso de ser necesario, hacer nuevos requerimientos informáticos, los cuales entrarán en la lista de prioridades institucionales, y serán atendidos en el plazo que la Dirección de Tecnología de Información, pueda establecer en la atención de los mismos.



309- SC-2020



DCN-UCC-0881-202

Respuesta al oficio DC0 EEFF SETIEMBRE 20.

Al día de hoy, la Dirección General de Contabilidad Nacional no ha dado respuesta a las inquietudes planteadas por el Macroproceso Financiero Contable, por lo que se recomienda que la Comisión, retome el tema y solicite a esa dependencia que se pronuncie al respecto, en consideración del plazo de entrada en vigencia que se está estableciendo por parte de esa Dirección Nacional, tomando en cuenta que para empezar, ni siquiera han publicado los textos de las normas aprobados, como para iniciar su análisis.

-0-

Por otra parte, en complemento de lo indicado anteriormente, se propone designar al Profesional del Subproceso Contable destacado como Asesor Técnico de la Comisión NICSP, con voz pero sin voto, actualmente el Lic. Víctor Ml. Sibaja Sibaja, para el seguimiento de las actividades generadas desde la Comisión NICSP Institucional.

Por unanimidad se acordó: 1.) Se toma nota de la respuesta de la Dirección General de Contabilidad Nacional al respecto de que no tienen actividades programadas para el 2021 relacionadas con la implementación de nueva normativa. 2.) Con base en lo expuesto por el máster Miguel Ovarés Chavarría en relación con el plazo de entrada en vigencia del compendio de las NICSP de la 33 hasta la NICSP 40, se acuerda retomar las gestiones realizadas por el Macroproceso Financiero Contable con el oficio No. 309-SC-2020 del 29 de setiembre de 2020 al Contador Nacional, y gestionar una nueva consulta similar a los términos planteados en el oficio No. 309-SC-2020. 3) Se acuerda designar al Profesional del Subproceso Contable destacado como Asesor Técnico de la Comisión NICSP, con voz pero sin voto (actualmente el Lic. Víctor Ml. Sibaja Sibaja), para el seguimiento de las actividades generadas desde la Comisión NICSP Institucional.

ARTÍCULO IV

El MBA Miguel Ovaes expone la metodología que se va a utilizar para el análisis de nuevas normas que estén debidamente aprobadas para su implementación. Dicha propuesta está fundamentada en los siguientes pasos:

1. Análisis por parte del Subproceso de Contabilidad del Macroproceso Financiero Contable de cada norma.
2. El Subproceso Contable elaborará un informe como producto del análisis de cada norma estructurado de la siguiente manera:
 - a. Aspectos relevantes de la norma.
 - b. Situación actual y oportunidades de mejoras a los procedimientos actuales aplicados en el Poder Judicial.
 - c. Nuevos requerimientos informáticos.
 - d. Recomendaciones.
3. Aprobación del informe por parte del Macroproceso Financiero Contable
4. Revisión y aprobación del informe por la Comisión NICSP.

Con la aprobación de cada informe por parte de la Comisión NICSP Institucional, dicha comisión tomará los acuerdos pertinentes y realizará las comunicaciones necesarias por los canales establecidos para estos efectos.

Por unanimidad se acordó: Se aprueba la metodología expuesta por el MBA Miguel Ovaes Chavarría para el análisis de nueva normativa

ARTÍCULO V

En la sesión 02-2021 mediante el acuerdo No. 3 se dispuso lo siguiente:

[...] Solicitar a los Departamentos de Proveduría y Financiero Contable que en conjunto definan la política para el registro de los bienes duraderos con valores nulos o insignificantes y su marco de acción... ”

El Lic. Víctor Ml. Sibaja Sibaja señala que el estudio comentado en la Comisión relacionado con los activos cuyo valor es de ¢1.000,00 o menos que actualmente se están depreciando, fue atendido por el Proceso de Administración de Bienes del Departamento de Proveduría de forma inmediata, culminando con la actualización de los valores en el SICA. Además, comenta el Lic. Víctor Sibaja que, con el trabajo realizado, el tema de los activos con valores nulos e insignificantes es un tema que se debe considerar resuelto, ya que actualmente la adquisición de bienes o la recepción de bienes donados, están ligadas a un acta donde se detalla el valor del bien; este valor es el que se deberá registrar como valor del activo en el SICA.

Al respecto comenta la MBA. Hellen Poveda Montoya que la probabilidad de que se registre un error en el valor del activo existe, toda vez que pueden presentarse casos en los cuales, el ingreso de los datos en el Mantenimiento de Activos del SICA se deba hacer de forma manual. El Lic. Víctor Sibaja comenta que, para detectar este tipo de errores, la Unidad de Activos Fijos del Subproceso Contable a cargo actualmente de la compañera Ana Yorleny González Fonseca, realiza los procesos de conciliación mensual de los activos en el SICA, con lo cual debe quedar evidenciados este tipo de registros y coordinar con el Proceso de Administración de Bienes para su corrección. Por las razones expuestas, se considera que existen los procedimientos y controles necesarios para corregir este tipo de eventos y evitar con ello que se acumulen a futuro.

Por unanimidad se acordó: Dejar sin efecto el acuerdo No. 3 de la sesión 02-2021 relacionado a definir una política para el registro de activos en el SICA con valores nulos e insignificantes por considerar que existen controles y procedimientos para detectar nuevos registros con valores inconsistentes y gestionar su corrección inmediata.



RE_ Depuración de
activos con valores in:

ARTÍCULO VI

Asuntos varios

El Lic. Víctor Ml. Sibaja Sibaja informa:

1. Como parte del seguimiento de actividades y acuerdos en lo referente al **Reglamento de Trabajo de la Comisión NICSP Institucional**. En consulta a la Licda. Silvia Calvo Solano, Autorizada de la Dirección Jurídica se indica que al oficio No. 001-CNICSP-2021 se le asignó la referencia número 236-2021 y está en trámite. El Lic. Melvin Obando Villalobos también está dando seguimiento del tema, sin que se haya obtenido una respuesta diferente a la comentada.



001-CNISP-2021
Reglamento de Trabaj

Por unanimidad se acordó: Se toma nota del seguimiento de la referencia 236-2021 del Reglamento de Trabajo de la Comisión NICSP Institucional.

-o0o-

A las catorce horas cuarenta minutos se terminó la sesión. VMSS/MoCh./